RESOLUCIÓN No C- 024 de 2026
(Marzo 26 de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA No 001-2026, CUYO OBJETO FUE: "SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".

LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 32 la Ley 1150 del 2007, debidamente autorizado para contratar, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la adjudicación del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, en consideración al objeto y la cuantía a contratar, se trata de un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 2º, lit. A), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, para la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por un valor de:

El municipio de Simijaca respaldará el contrato que se llegare a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No 202601125 del 13 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de $100.000.000 MCTE.

Que la Alcaldía Municipal realizó los estudios previos en el marco de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el día 09 de febrero de 2026 el Municipio de Simijaca Cundinamarca, dio apertura al SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No 001-2026, cuyo objeto a contratar fue: **"SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".**

Que mediante Resolución N° 017 de fecha 18 de febrero 2026, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada SASI-001 de 2026.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones, se efectuó el cierre del proceso por SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No 001 DE 2026 el día **25 de febrero del 2026 a las 06:00 p.m.**

Que en término se presentó una (01) propuesta por parte de: **GRUPO IDEARK SAS** identificada tributariamente con **NIT 901.397.398-8**, representada legalmente por el señor **RUBÉN DARÍO MARTÍNEZ CORONADO,** identificada con cédula de ciudadanía No 7.309.451 de Chiquinquirá Boyacá.

Que una vez el comité evaluador realizó la revisión pertinente de los requisitos habilitantes, procedió a la correspondiente publicación y traslado con el fin de dar cumplimiento a lo normado en la ley de contratación y de conformidad al cronograma establecido indicando que el proponente se encuentra habilitado.

Que teniendo en cuenta que se presentó un solo proponente no se realizó subasta inversa a la luz de lo dispuesto por la normativa vigente.

Que una vez surtido el proceso el Comité evaluador, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó a la señora Alcaldesa, adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SI-001-2026 al oferente **GRUPO IDEARK SAS** identificada tributariamente con **NIT 901.397.398-8**, representada legalmente por el señor **RUBÉN DARÍO MARTÍNEZ CORONADO,** identificada con cédula de ciudadanía No 7.309.451 de Chiquinquirá Boyacá; por el valor total planeado para la presente adquisición que asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000 MCTE),** El valor del contrato es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** a monto agotable, calculando el valor por M3 de acuerdo a la propuesta por la suma de **TREINTA MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($30.000 MCTE);** es de resaltar que el presupuesto se agotará de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el proponente como se observa a continuación:

IDEARK
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

ANEXO 5. FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR UNIT.	VR TOTAL
1	Recebo B200, material granular de baja especificación con un tamaño máximo de 3 pulgadas. Se controla mediante dos puntos intermedios y presenta una plasticidad inferior al 10%. Éste tipo de recebo se utiliza principalmente como reemplazo de materiales para terraplenes.	M3	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
				VALOR X M3	$ 30.000,00

El presente presupuesto se presenta en forma detallada cada cuadro el cual contiene descripción de materiales, cantidades, valores unitarios incluyendo impuestos y demás costos asociados, del cual el valor máximo por concepto de suministro de recebo y valores no exceda el valor de cien MILLONES PESOS M/CTE ($ 100.000.000,00).

Los valores aquí descritos deben contemplar el AIU y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración. Legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio del material.

NOTA: los valores unitarios de la propuesta económica no deben superar los valores unitarios de cada ítem presentado en el presupuesto oficial de la convocatoria.

En constancia, se firma en Chiquinquirá, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

GRUPO IDEARK S.A.S
RUBÉN DARÍO MARTÍNEZ CORONADO
C.C 7.309.451 DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL

Proceso de contratación: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA NO.001 DE 2026 CUYO OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA."

CARRERA 12 16 07 OFICINA 205 CENTRO COMERCIAL BALCONES DE SAN JOSÉ
GRUPOIDEARKSAS@GMAIL.COM
CEL: 320-8473021

Es de resaltar que el presupuesto se cancelará por monto agotable como se estableció en los documentos previos del proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato que se deriva del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. SA-SI-001-2026, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA"** al proponente **GRUPO IDEARK SAS** identificada tributariamente con **NIT 901.397.398-8**, representada legalmente por el señor **RUBÉN DARÍO MARTÍNEZ CORONADO,** identificada con cédula de ciudadanía No 7.309.451 de Chiquinquirá Boyacá**,** por el valor total del contrato es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000 MCTE)** a monto agotable, calculando el valor por M3 de acuerdo a la propuesta por la suma de **TREINTA MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($30.000 MCTE)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución se notificará en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos, al adjudicatario de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SI -001 de 2026, actuación que se entenderá surtida con la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Portal Único de Contratación.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Simijaca Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)

JOHANA PAOLA MONZON MURCIA
Alcaldesa Municipal

Retención documental			
Elaborado		**Revisado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LEIDY VILLAMIL APOYO Y DE GESTION EN CONTRATACIÓN		MARCELA C. ASESORA JURÍDICA CONTRATACIÓN	
Aprobado			
Nombre	**Firma**	**Nombre del documento**	**TRD**
LUIS ALFREDO MAYORGA MALAGON SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO		RESOLUCIÓN C	